

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, abril de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 599 del C.G.P., se decreta la siguiente medida cautelar:

Embargo y secuestro del remanente de los bienes embargados y de los que se lleguen a desembargar de propiedad de LUIS MIGUEL AYALA CARREÑO dentro del proceso ejecutivo que aquí se adelanta radicado No. 2018 - 00229 – 00 por TRANSLEBRIJA LTDA.

Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f91406bfd305f8cffe6edeef23ec09f5095622c658cf502b1674fdec6f2f7e2**

Documento generado en 13/05/2022 11:59:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>